

---

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

---

Resolución de 5 de abril de 2021 por la que se determinan las sedes y el número de tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la formación profesional del sistema educativo en el año 2021.

---

Vistos los artículos 15.4 y 25.4 de la Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior (BOPA de 28-II-2014) y considerando el número de aspirantes que se han inscrito en el plazo fijado en el calendario del apartado noveno de la Resolución de 8 de febrero de 2021, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo, correspondientes al año 2021 en el Principado de Asturias.

Por todo ello, vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, la ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa

RESUELVE

Único. - Determinar las sedes y el número de tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional del sistema educativo en el año 2021 según se recoge en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 5 de abril de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA  
(Por delegación. Artículo cuarto, letra b. Resolución de 25 de noviembre de 2019. BOPA de 5/12/2019)

Paula García Martínez

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO

### SEDES Y TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2020

#### GRADO MEDIO

CÓDIGO SEDE	DENOMINACIÓN SEDE	LOCALIDAD	Nº TRIBUNALES
M1	IES Número 5	AVILÉS	1
M2	IES Escultor Juan de Villanueva	POLA DE SIERO	1
M3	IES Fernández Vallín	GIJÓN	1
M4	IES Mata Jove	GIJÓN	1
M5	IES Doctor Fleming	OVIEDO	1
M6	IES La Ería	OVIEDO	1
M7	IES La Quintana	CIAÑO	1

#### GRADO SUPERIOR

OPCIÓN	CÓDIGO SEDE	SEDE	LOCALIDAD	Nº TRIBUNALES
A	SA1	IES Rocés	GIJÓN	1
B	SB1	Instituto de Educación Secundaria de Noreña	NOREÑA	1
C	SC1	IES Pérez de Ayala	OVIEDO	1

Este documento queda publicado el día 9 de abril de 2020 en el tablón de anuncios de este centro.

Ve B:

  
**V.º B.º**  
**DIRECTORA**  
C.I.F.P. Comunicación, Imagen y Sonido  
LANGREO

Le Directora

Fdo.: M<sup>º</sup> Isabel Lujiado





El secretario

Fdo.: Oscar Sorie



## MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

En todas las actuaciones a realizar en el centro educativo como consecuencia de la realización de las pruebas, se adoptarán las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias con carácter general para los centros de trabajo y para los centros docentes, siendo de **obligado cumplimiento seguir las indicaciones que desde el centro se propongan.**

### 1. ANTES DE IR AL CENTRO DOCENTE

Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, o has estado en contacto estrecho con una persona afectada por el COVID-19, debes contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.

### 2. DESPLAZAMIENTOS AL CENTRO DOCENTE

Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.

Si vas al centro andando guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.

Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo.

En los viajes en autobús, en transporte público o tren, guarda la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. Es obligatorio usar mascarilla.

### 3. EN EL CENTRO DOCENTE

- Las personas aspirantes con patologías previas a las pruebas deberán informar de su situación, o aportar un certificado médico en el que conste esa especial sensibilidad el día de las pruebas para que el centro adopte las medidas necesarias con el fin de minimizar contactos y por lo tanto riesgos innecesarios.
- El día de la prueba evitarás las aglomeraciones en todo momento.
- Es obligatorio el uso de las mascarillas, **NADIE PUEDE PERMANECER EN EL CENTRO SIN MASCARILLA** (Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Artículo 6. Uso obligatorio de mascarillas). El uso de mascarilla será obligatorio *en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.*
- La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Mantén la distancia interpersonal (al menos 1,5 metros).
- Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- La disposición de los puestos de examen te permitirá acceder a ellos y realizar las pruebas manteniendo la distancia recomendada.
- En la entrega y recogida de los exámenes evita el contacto directo entre los miembros de los tribunales y/ o los otros estudiantes.
- Durante la prueba es inevitable tocar el papel y otros objetos por lo que es conveniente no tocarse la cara y limpiarse las manos con una solución hidroalcohólica.
- Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. A continuación, lávate las manos.
- Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.
- En caso de llevar pelo largo, recógetelo convenientemente (coletero, moño, etc.).
- Usa material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.
- El centro establece un uso individual, por trayecto, de los ascensores, con prioridad a personas con movilidad reducida. Su uso será el mínimo imprescindible dando preferencia al uso de las escaleras.
- En zonas comunes, como aseos, que sean de dimensiones reducidas, deberás realizar un uso individual de dicho espacio, debiendo esperar, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 2 metros de la puerta.
- En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, circularás junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila dejando una distancia mínima de 1,5 metros. Evitarás en la medida de lo posible cruces, con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros.
- Sigue en todo momento las indicaciones del personal del centro educativo.

Este documento queda publicado el día 7 de abril de 2023 en el tablón de anuncios de este centro

Vº Bº

  
**V.º B.º**  
**DIRECTORA**  
C.I.E.P. Comunicación, Imagen y Sonido  
LANGREO

La Directora

Fdo.: Ms Isabel Zugardo



El Secretario

Fdo.: Óscar Sorio